



ALGARROBO,

29 NOV 2018

DECRETO N°

6425



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo
4. D. A. N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2017.
5. D.A. N° 2722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
6. D. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 Letra A, Art N°12.
7. D.A. 2445 de Fecha 21.02.2018 Adjudica Licitación Pública ID 2688-8-LE18, "Contrato de Suministro Mantenimiento, Reparación, Vulcanización y Compra de Repuestos para Móviles del Departamento de Salud.
8. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 446
9. D.A. N° 4677 de Fecha 20.08.2018 Modifica Decreto Alcaldicio N° 48 del 09.01.2018.

CONSIDERANDO

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 0239 de fecha 20/11/2018, emitida por Dirección Administrativa del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, donde señala que requiere la prórroga de Contrato de Suministro de Mantenimiento, Reparación, Vulcanización y Compra de repuestos para Móviles del Departamento de Salud.
- Que para continuar con el buen funcionamiento de los Móviles del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo se requiere una prórroga del Contrato, ya que estos permiten la conexión con la Red asistencial hacia el nivel secundario por traslados de Urgencias y Otros.
- Que se necesitan en buen funcionamiento para los Traslados Programados de Pacientes, Visitas domiciliarias Integrales, Actividad en Organizaciones comunitarias, Establecimientos Educativos entre Otros.
- Que desde el punto de vista gestión Recursos Humanos y movilización, es fundamental para nuestro de Centro de Salud contar con movilización disponible para el Personal de manera de poder cumplir con los requerimientos de nuestra comunidad.
- Que la prórroga es solo por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso de Licitación y que por el monto de la prórroga es inferior a 1.000 UTM, según Decreto Supremo N° 250 Ley 19.886, Artículo 10 Numero 7 Letra A.

DECRETO:

1. Autorícese la Prorroga Contrato de Suministro Mantenimiento, Reparación, Vulcanización y Compra de Repuestos para Móviles del Departamento de Salud con el Proveedor Comercial Neumaval Limitada, Rut 78.646.200-2, para la Mantenimiento de Vehículos del Depto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
2. Emitase Órdenes de Compra por parte de la Unidad de Adquisiciones, en las condiciones señaladas, en los medios que surjan los requerimientos por la Unidad Técnica del Centro de Salud Familiar, hasta completar un monto de \$2.000.000 (Dos Millones de pesos) Iva incluido.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.03.001 "Combustibles y Lubricantes Para Vehículos", 215-22-04-011 "Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparación de Vehículos" y 215.22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JYM/SSB/U.CDMV /rpe
 DISTRIBUCIÓN:
 - Adquisiciones Salud (2)
 - Alcaldía (1)
 - Archivo (1)



CONTROL INTERNO
 REF: 6340
 D:
 F:
 S: 26 NOV 2018
 IN: 27 NOV 2018
 FE:
 NOMBRE: _____
 FIRMA: _____